



ORDEN ECD/1312/2021, de 7 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Aragón en materia de política lingüística para el año 2021.

Por Orden ECD/242/2021, de 17 de marzo, fueron convocadas subvenciones a las entidades locales de Aragón para el año 2021, en materia de política lingüística (“Boletín Oficial de Aragón”, número 69, de 30 de marzo de 2021), con una dotación de 30.000 euros.

Dichas subvenciones se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, punto 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para la realización de actividades dirigidas al fomento de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón), con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 17 de junio de 2016. Las ayudas irán destinadas a la difusión, promoción e investigación del patrimonio lingüístico del aragonés y del catalán de Aragón; tanto de la lengua viva como de la toponimia.

De conformidad con la citada Orden de convocatoria y de acuerdo con el informe emitido por la comisión prevista en el apartado noveno de la referida Orden, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas, el Director General de Política Lingüística ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de concesión de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado décimo de la referida Orden, con fecha de 24 de septiembre de 2021.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo de la presente Orden por un importe total de 29.999,98 euros, de acuerdo con la valoración obtenida por cada una de las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria. A la hora de asignar una cuantía a los puntos obtenidos, se ha tomado como referencia la cuantía máxima de 4.000 euros, la cual se alcanzaría con 100 puntos. De este modo, cada punto obtenido equivale a 40 euros. Los porcentajes recogidos en el anexo son los que figuran en la propuesta de Resolución definitiva del Director General de Política Lingüística, de 24 de septiembre de 2021. No obstante, las entidades locales de Broto, Graus y Secastilla no han obtenido la cantidad correspondiente a los puntos obtenidos por haber sido las últimas con un triple empate y no haber crédito disponible suficiente para atender sus solicitudes.

Las subvenciones se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18020/4551/460114/91002, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón y la Orden ECD/242/2021, de 17 de marzo, por la que fueron convocadas subvenciones a las entidades locales de Aragón para el año 2021, en materia de política lingüística.

Segundo.— Desestimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Torre de Arcas/Torredarques por no haber presentado en el plazo establecido la documentación requerida y de Sahún/Saunc por presentar una actividad fuera del periodo elegible.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón y la Orden ECD/242/2021, de 17 de marzo, por la que fueron convocadas subvenciones a las entidades locales de Aragón para el año 2021, en materia de política lingüística.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Cuarto.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015,



de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Quinto.— La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, se publicarán las concesiones de ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, no cabrá interponer recurso en dicha vía administrativa, sin perjuicio de la potestad de formular un requerimiento previo para que se anule o revoque el acto administrativo. Este requerimiento deberá dirigirse al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, mediante escrito razonado y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la de la Orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 7 de octubre de 2021.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

ANEXO

Nº	ENTIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	DESTINO SUBVENCIÓN	Población	Situación	Carencias	Interés	Esfuerzo financiero	TOTAL	PUNTOS X 40 €/PTO	CANTIDAD ASIGNADA	PORCENTAJE
1	AYUNTAMIENTO DE AINSAL/AÍNSA	4.043,50 €	4.043,50 €	Varias actividades festival FALORIA	3	20	0	25	1	49	1.960,00 €	1.960,00 €	48,47
2	AYUNTAMIENTO DE ALTORRÍCONE/EL TORRICO	1.080,00 €	1.080,00 €	Obra de teatro y espectáculo infantil	2	15	1	15	0	33	1.320,00 €	1.080,00 €	100,00
3	AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA	1.800,00 €	1.800,00 €	Rotulación calles y clases de aragonés	1	10	2	10	4	27	1.080,00 €	1.080,00 €	60,00
4	AYUNTAMIENTO DE AYERBE	2.470,56 €	2.470,56 €	Señalética del Parque Natural d'a Fonteta	2	20	1	30	1	54	2.160,00 €	2.160,00 €	87,42
5	AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	4.401,38 €	4.401,38 €	Actualización carteles	1	20	2	25	4	52	2.080,00 €	2.080,00 €	47,25
6	AYUNTAMIENTO DE BROTO	2.400,00 €	2.400,00 €	Actuación de Biella Nuei en julio y agosto	1	15	1	5	2	24	960,00 €	666,66 €	40,00
7	AYUNTAMIENTO DE FAYÓN/FAIÓ	1.300,62 €	1.300,62 €	Proyecto de toponimia sobre la Batalla del Ebro. Vídeo	1	15	2	10	1	29	1.160,00 €	1.160,00 €	89,18
8	AYUNTAMIENTO DE FONZ	2.240,62 €	2.240,62 €	Señales y visitas guiadas	1	20	1	25	1	48	1.920,00 €	1.920,00 €	85,69
9	AYUNTAMIENTO DE GISTAIN/CHISTÉN	1.500,00 €	1.500,00 €	Libro sobre la Ermita de San Fabian	1	10	2	15	3	31	1.240,00 €	1.240,00 €	82,66
10	AYUNTAMIENTO DE GRAUS	4.000,00 €	4.000,00 €	Vestuario de Representación teatral en aragonés	3	15	0	5	1	24	960,00 €	666,66 €	24,00
11	AYUNTAMIENTO DE ECHO	4.205,00 €	4.205,00 €	Jornada tributo a José Lara Alsina	1	20	1	10	2	34	1.360,00 €	1.360,00 €	32,34
12	AYUNTAMIENTO DE HUESCA/UESCA	4.863,95 €	4.863,95 €	Actos de celebración del día de la lengua materna	5	20	0	10	0	35	1.400,00 €	1.400,00 €	28,84
13	AYUNTAMIENTO DE JACA/CHACA	3.067,50 €	3.067,50 €	Proyecto de revitalización y difusión de las lenguas aragonesas	5	20	0	10	0	35	1.400,00 €	1.400,00 €	45,63
14	AYUNTAMIENTO DE LOBERA DE OÑSELLA/LOBERA D'ONSSELLA	5.993,00 €	3.393,00 €	Rotulación	1	10	2	20	5	38	1.520,00 €	1.520,00 €	25,36
15	AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA-MEQUINENSA	1.998,92 €	1.998,92 €	Proyecto de rotulación museos de Mequinenza	3	20	1	20	0	44	1.760,00 €	1.760,00 €	88,04
17	AYUNTAMIENTO DE MONROYO/MONT-ROIG	4.177,65 €	4.177,65 €	Colocación de 45 señales	1	20	1	20	3	45	1.800,00 €	1.800,00 €	43,08
16	AYUNTAMIENTO DE MONTANUY/MONTANUJ	1.900,00 €	1.900,00 €	Conciertos didácticos en aragonés	1	15	1	10	3	30	1.200,00 €	1.200,00 €	63,15
18	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA/PEÑA-ROJA DE TASTAVINS	4.000,00 €	4.000,00 €	Paneles informativos y mapa cartográfico	1	20	1	30	3	55	2.200,00 €	2.200,00 €	55,00
19	AYUNTAMIENTO DE SAN CHUAN/JUAN DE PLAN	2.882,40 €	2.882,40 €	Web del municipio y traducción de materiales	1	20	2	30	4	57	2.280,00 €	2.280,00 €	79,10
20	AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	950,00 €	950,00 €	Actividad "Reconectar con la naturaleza"	1	10	1	10	2	24	960,00 €	666,66 €	100,00
21	AYUNTAMIENTO DE VALTORRES	400,00 €	400,00 €	Taller de aragonés	1	0	2	20	2	25	1.000,00 €	400,00 €	100,00
		59.665,10 €	57.065,10 €									29.999,98 €	